Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia del Circuito
Neiva, Huila

Neiva, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	LUIS GUILLERMO MORA MURCIA
DEMANDADO	NUEVA EPS
RADICADO	2021 – 00030

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y cumplidos los requisitos del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, para ante la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, concédase el recurso de impugnación oportunamente interpuesto contra el fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial, por el accionante.

Así, según lo previsto en el artículo 32 ibídem, para efectos del recurso y por secretaría, envíese toda la actuación original a dicha Corporación, previa notificación a las partes por el medio más expedito.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese y Cúmplase

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3aeafd55b610c81a9b2703d00287f511c94d5605667d13f8b4d67e614ca517**

Documento generado en 24/02/2021 05:00:54 PM